

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 026 -2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 01 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 793-2016-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Nº 756-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 007-2017-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 6 del referido Reglamento, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, en el mismo sentido, el artículo 7 de dicha norma establece que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de junio de 2016, la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., solicita el pago de diversos comprobantes, entre ellos la Factura Nº 001-0026888, por la entrega de material de laboratorio, requerimiento que fue reiterado con Carta S/N de fecha 08 de noviembre de 2016, adjuntando copia de la Guía de Remisión Remitente Nº 001-0028114 y del comprobante de pago antes mencionado, con el siguiente detalle:



N°	EMPRESA	ORDEN		CONCEPTO	FACTURA	FECHA DE EMISION	MONEDA	IGV	TOTAL
		TIPO	N°						
1	JAS IMPORTACIONES S.A.C	OC	717-2015	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL LABORATORIO DE LA SEDE SECHURA DEL SANIPES	001-0026888	12.11.2015	SOLES	252.36	1,654.36

Que, con Informe N° 793-2016-SANIPES/OA-UA, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Unidad de Abastecimiento realizó la evaluación del expediente de reconocimiento de crédito por la prestación efectuada en el ejercicio fiscal 2015, por parte de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., relacionada a la adquisición de material para el Laboratorio de la Sede Sechura del SANIPES en atención a la Orden de Compra N° 717-2015, determinando que dicha adquisición no fue cancelada debido a que de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, se ha verificado que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1517-2015 se encontraba rebajada desde el 24 de noviembre de 2015; situación que se mantuvo hasta la culminación del ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 756-2016-SANIPES/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe el fundamento legal necesario, comprendido por la Ley General del Sistema Presupuestario, aprobada por Ley N° 28411; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, así como en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; para proceder a la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., relacionado a la Orden de Compra N° 717-2015;

Que, con Memorando N° 007-2017-SANIPES/OPP de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que, de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional del año 2016, se cuentan con los recursos necesarios para dar cobertura a la erogación de gastos que generen el reconocimiento del crédito en favor de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., relacionado a la Orden de Compra N° 717-2015;

Que, en virtud a los pronunciamientos antes detallados, mediante Memorando N° 127-2017-SANIPES/OA de fecha 25 de enero de 2017, la Oficina de Administración solicitó la Certificación Presupuestal correspondiente, respecto del reconocimiento de crédito de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., habiendo sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000127, por el monto de S/ 1,654.36 (Mil seiscientos cincuenta y cuatro con 36/100 soles), por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Oficina de Administración tiene a su cargo la programación, conducción y control de los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia, ejerciendo las funciones relacionadas a la gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos, para cuyo cumplimiento se encuentra facultada para expedir resoluciones administrativas;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta pertinente efectuar el pago de la obligación contraída con la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., la misma que se detalla en los informes citados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que la adquisición realizada cuenta con la respectiva conformidad y con la certificación presupuestal que permitirá el respectivo pago en el presente ejercicio fiscal 2017, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento; De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Presupuestario, aprobada por Ley N° 28411, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, así como en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración – Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la obligación pendiente de pago a favor de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., por un monto total de S/ 1,654.36 (Mil seiscientos cincuenta y cuatro con 36/100 soles), en relación a la Factura N° 001-0026888, emitida el 12 de noviembre de 2015, en atención a la Orden de Compra N° 717-2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el trámite de pago a favor de la empresa JAS IMPORTACIONES S.A.C., previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, proporcionando los actuados en originales (expediente), para proseguir con el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de un informe debidamente detallado en el que exponga de manera clara y precisa los hechos y motivos por los que no se canceló la prestación acordada mediante Orden de Compra N° 717-2015, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2015, el cual deberá estar dirigido a la Secretaría Técnica de Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES en materia de régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley N° 30057, con copia a la Oficina de Administración, a fin de que se determine si existe alguna falta administrativa pasible de sanción.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, registre la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración

